

**APRUEBA CONVENIO PARA
FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN
INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE
FONDOS ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y
LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES (JUNJI).**

DECRETO EXENTO **4733** /2009

RECOLETA,

28 DIC 2009

VISTOS:

El convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), con fecha 01 de abril del año 2008.

El Oficio N°66869 de fecha 01 de diciembre de 2009, por el cual, la Contraloría General de la República observa la falta del decreto alcaldicio que sancione el convenio, ya referido.

El Memorandum N°92 de fecha 07 de diciembre de 2009, enviado por el Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Educación, por el cual, solicita a la Dirección Jurídica, la confección del decreto aprobatorio respectivo.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUEBASE el convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), con fecha 01 de abril del año 2008, en virtud del cual, se acuerda la colaboración y transferencia de fondos para el funcionamiento del jardín infantil jornada completa, ubicado en Avenida El Salto N°2781, comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

2.- EL PLAZO de vigencia del convenio que se aprueba será desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de cada año, el que se renovará automática y tácitamente por períodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes da aviso a la otra de su voluntad de ponerle

término, mediante carta certificada enviada con una anticipación de a lo menos 90 días corridos de la fecha del primer vencimiento del plazo o de las renovaciones respectivas.

3.- IMPUTESE, el ingreso que genera la transferencia de fondos señalados en el convenio que se aprueba, al Item 214.05.15.002 del Presupuesto de Educación Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SOL LETELIER GONZÁLEZ
ALCALDESA

SLG/HNM/GMP/DVB